



RESOLUCIÓN N° 434-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR ANGEL DIOSNEL LEGUIZAMON CÁCERES, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE POSGRADO EN “AUDITORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS”, DESARROLLADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS VIA PRO DESARROLLO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 11 de julio del 2022.

VISTO:

La Nota AII N° 4121/22 de fecha 19 de abril de 2022, presentada por la Auditoría Interna Institucional; el Acta N° 19/22 de fecha 24 de mayo de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 439/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota AII N° 4121/22 de fecha 19 de abril de 2022, la Auditoría Interna Institucional eleva para análisis pertinente, la solicitud para el otorgamiento de una beca a favor del Lic. Ángel Diosnel Leguizamón Cáceres, a fin de que el mismo pueda hacer efectiva su participación en el curso de “Posgrado en Auditoría de Gestión de Riesgos”, a ser impartido por el Instituto Superior de Estudios Via Pro Desarrollo, en la modalidad virtual, cuyo costo total asciende a la suma de Gs. 7.490.000 (Guaraníes siete millones cuatrocientos noventa mil), el cual cuenta con una duración de 7 (Siete) meses, y una carga horaria académica de 235 (Doscientos treinta y cinco) horas.

Que, el Decreto N° 6581/22 “Que reglamenta la Ley N° 6873, del 7 de enero de 2022 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022””, dispone:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 135.- “Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 6873/2022, para la concesión de becas a través del Consejo Nacional de Becas, será con los créditos previstos para el efecto en el Presupuesto de dicha repartición del Estado. Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones”.

Artículo 136.- “Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, en concordancia con los

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° <sup>434</sup>.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR ANGEL DIOSNEL LEGUIZAMON CÁCERES, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE POSGRADO EN “AUDITORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS”, DESARROLLADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS VIA PRO DESARROLLO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

finés institucionales: ... b) Para la concesión de becas por las ED, conforme a los fines previstos en la Carta orgánica de la institución, con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso. ... g) Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. Los OEE deberán remitir semestralmente a la SFP el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente”.

Que, por Resolución SENAVE N° 070/22 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

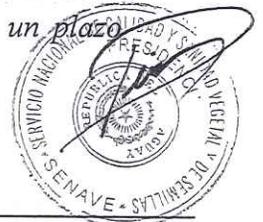
**Artículo 5°.-** “Cobertura de las Becas. Las becas serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos. El curso deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290.- Servicios de Capacitación y Adiestramiento. Se excluye el pago de tesis cuando la misma represente una suma adicional al costo del curso”.

**Artículo 6°.-** “Otorgamiento de Becas. Las becas serán intransferibles y serán otorgadas para Cursos de Postgrado, que se realicen dentro del territorio nacional o fuera del mismo, preferentemente en la región MERCOSUR, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para el efecto”.

**Artículo 14.-** “Carta de compromiso. Todo funcionario beneficiado con una beca suscribirá un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del evento”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 434-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR *ANGEL DIOSNEL LEGUIZAMON CÁCERES*, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE POSGRADO EN “AUDITORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS”, DESARROLLADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS VIA PRO DESARROLLO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

**Artículo 15.-** “Informe académico. El beneficiado con una beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico cada año, hasta concluir el evento”.

**Artículo 16.-** “Informe Final. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final del curso realizado, que será acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días desde la finalización del evento o la presentación de la tesis”.

**Artículo 36.-** “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

**Artículo 39.-** “El beneficiario deberá concluir y aprobar el evento en el tiempo que establece el cronograma y las exigencias académicas, caso contrario, reembolsará el monto total recibido en concepto de beca o capacitación, siempre y cuando el retraso se deba a hechos o acciones imputables al beneficiario”.

**Que**, por Providencia N° 748/2022, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, que deberá ser imputado en el Rubro 841 “*Becas*”.

**Que**, por Acta N° 19/22 de fecha 24 de mayo de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 2720/22, ha recomendado la aprobación de la participación del funcionario *Ángel Diosnel Leguizamón Cáceres*, con C.I. N° 1.686.226, en el Curso de Posgrado en “*Auditoría de Gestión de Riesgos*”, desarrollado por el Instituto Superior de Estudios Vía Pro Desarrollo, e iniciado el 16 de mayo de 2022, que para cuyo efecto, se deberá proceder al pago de la suma de Gs 7.490.000 (*Guaraníes siete millones cuatrocientos noventa mil*), monto a ser imputado en el rubro 841 (*Becas*), a favor del funcionario en cuestión.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del*

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Maria Carmelita Torres de Oviedo*  
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 434.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR *ANGEL DIOSNEL LEGUIZAMON CÁCERES*, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE POSGRADO EN “AUDITORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS”, DESARROLLADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS VIA PRO DESARROLLO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

*Presidente:* a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que**, por Providencia N° 608/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos el Dictamen N° 439/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación del funcionario *Ángel Diosnel Leguizamón Cáceres*, con C.I. N° 1.686.226, en el Curso Posgrado en “Auditoría de Gestión de Riesgos”, desarrollado por el Instituto Superior de Estudios Vía Pro Desarrollo, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la suma de Gs. 7.490.000 (*Guaraníes siete millones cuatrocientos noventa mil*), en concepto de beca, a favor del funcionario en cuestión, debiendo ser imputado en el Rubro 841 (*Becas*), todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación del SENAVE por Acta N° 19/2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la participación del señor *Ángel Diosnel Leguizamón Cáceres*, con C.I. N° 1.686.226, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el Curso de Posgrado en “Auditoría de Gestión de Riesgos”, desarrollado por el Instituto Superior de Estudios Vía Pro Desarrollo, en la modalidad virtual, e iniciado el 16 de mayo de 2022, cuya duración es de 7 (*Siete*) meses.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 7.490.000 (*Guaraníes siete millones cuatrocientos noventa mil*), en

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 434-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR ANGEL DIOSNEL LEGUIZAMON CÁCERES, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE POSGRADO EN “AUDITORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS”, DESARROLLADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS VIA PRO DESARROLLO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

concepto de beca, a favor del señor Ángel Diosnel Leguizamón Cáceres, con C.I. N° 1.686.226, monto que deberá ser imputado en el Rubro 841 “Becas”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de beca, al señor Ángel Diosnel Leguizamón Cáceres, deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (Quince) días corridos, una vez abonado el monto. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputable al beneficiario, deberá ser informado en el mismo plazo los motivos con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario beneficiado con la beca, suscribirá una carta compromiso donde se compromete a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del Posgrado.

Artículo 5°.- DISPONER que el funcionario beneficiado con la beca, deberá brindar a la institución, algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos desde la culminación del Posgrado.

Artículo 6°.- DISPONER que el funcionario beneficiado con la beca, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del Curso de Posgrado realizado, que estará acompañado del título o certificado respectivo obtenido, cuyo plazo de presentación, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días, una vez culminado el mismo.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE



RG/ct/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay

